



Referencia:	2026/00008109A
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios
Interesado:	
Representante:	
Cultura, Educación y Turismo (MSALEGRE2)	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ONLINE

Presupuesto Base de Licitación: 18.148,79 € (21% IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2026.

CPV: 72000000-5. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software , internet y apoyo.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato menor de servicios la contratación de un servicio para la creación, publicación y seguimiento e interacción, a través de redes sociales y otros servicios y plataformas de comunicación online, de contenidos digitales relacionados con la divulgación y promoción de las actividades de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos y por extensión del patrimonio cultural de la provincia y de aquellas actividades de naturaleza cultural promovidas por otros agentes de la provincia de Burgos.

2.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

72000000-5. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software , internet y apoyo.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Diputación Provincial de Burgos no dispone de medios personales ni técnicos adecuados para hacer frente a los servicios que se describen en el presente documento, en razón de su necesaria especialización y la dedicación que requieren los mismos, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa o profesional especializados, sin perjuicio de que la coordinación y supervisión del mismo corresponda al personal de la Diputación Provincial de Burgos, en la persona designada a estos efectos.



4.-NORMATIVA APLICABLE

4.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto el artículo 118 de la referida Ley, referente al expediente de contratación en contratos menores.

4.2 Base decimoprimera de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de esta Diputación provincial: "Reglas especiales para los contratos menores".

Según establece el apartado tercero de la referida Base, se cumplen las reglas indicadas para los contratos menores de cuantía superior a 4.000 euros:

- Existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 16/3300/22609/11.4 del Presupuesto General de la Corporación para 2026.
- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Imposibilidad de atender el objeto del contrato con medios propios.
- Ausencia de fraccionamiento de su objeto.

5.- CAPACIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Como requisitos específicos, los licitadores deberán acreditar:

- En el caso de personas físicas, la titulación en Periodismo, Comunicación Audiovisual o similar.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones del presente contrato estén comprendidas dentro sus fines u objeto social, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.
- Experiencia de al menos un año como community manager para administraciones públicas y otras entidades de naturaleza pública; asociaciones; grupos de acción local o similar, realizando acciones de comunicación del medio rural en la provincia de Burgos.

En caso de que el licitante sea una persona jurídica, la persona asignada a la realización del servicio deberá cumplir igualmente los requisitos establecidos en la presente base.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Se prestarán los siguientes servicios encaminados a:

- La divulgación de las actividades culturales que se realizan desde la Unidad de Educación y Cultura.



Diputación de Burgos

- La continuidad de las campañas, concursos y colaboraciones que se han realizado en el año 2025 con agentes culturales.
- La coordinación entre las plataformas web de grupos artísticos, agenda cultural y otras plataformas online.
- La gestión y coordinación de las diferentes RRSS de la Unidad.
- La divulgación de las actividades culturales que se realizan por parte de otros agentes de la provincia de Burgos.
- El fomento de la creación de una red de comunicadores provinciales a través de la impartición de talleres de formación.

Para ello, el servicio a desarrollar, bajo la supervisión y coordinación de la Unidad de Educación y Cultura, comprende las siguientes labores:

- Redacción e implementación de una estrategia de redes sociales de la Unidad de Cultura -Facebook, Instagram y Whatsapp- en coordinación con la Unidad.
- Plan de Social media donde se recojan las acciones a desarrollar y su cronología a través de un calendario donde se visualicen las actividades de difusión.
- Generación de contenidos, redacción y publicación de redes sociales con una periodicidad mínima media de 4 entradas semanales para Instagram y 4 entradas semanales en Facebook.
- Diseño de acciones, concursos y campañas en redes sociales, con un mínimo de 1 concurso trimestral y 1 campaña semestral.
- Difusión de todos los eventos promocionales relacionados con la actividad cultural de los agentes turísticos de la provincia de Burgos (asociaciones, empresas y ayuntamientos).
- Elaboración de informes trimestrales con métricas de las diferentes redes sociales.
- Elaboración de contenidos específicos relacionados con el Festival de Clunia.
- Impartición de al menos 2 jornadas de formación presencial de cinco horas cada una a los agentes culturales de la provincia de Burgos, en municipios por determinar. Los costes de desplazamiento derivados de tales jornadas serán soportados por el adjudicatario.
- Elaboración de al menos 3 contenidos audiovisuales de media al mes para Youtube, Facebook y los reels en Instagram.
- Presencia y cobertura en al menos 20 eventos organizados por la Unidad de Cultura. Será requerida la presencia del interlocutor válido en actos o eventos, con un total de 20 eventos que serán determinados por la Unidad de Educación y Cultura. Los gastos derivados de tales eventos serán soportados por el adjudicatario.



Diputación de Burgos

- El adjudicatario deberá estar disponible para una reunión de seguimiento en la ciudad de Burgos con periodicidad semanal. La Unidad de educación y cultura no se responsabilizará de los gastos de desplazamiento derivados de tales reuniones.
- A la finalización del contrato el adjudicatario remitirá a la Unidad de Cultura un informe con los trabajos realizados: número de entradas por red social, número de visitas, impresiones y clics, así como un análisis comparativo del año, así como el incremento o decremento de visitas y seguidores.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará en el plazo de un año desde la firma del mismo. En el caso de que el contrato comience en una fecha posterior a la establecida en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante, el importe bruto mensual será minorado proporcionalmente a los días de servicio prestado.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.148,79 € (21% IVA incluido), quedando incluidos dentro de este importe los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, desplazamientos, seguridad social, gastos laborales, impuestos, así como cualquier otro coste que genere el servicio contratado.

9.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La única forma de presentación de ofertas, será a través de la herramienta de contrato menor de la Diputación provincial de Burgos <https://compras.burgos.es>.

El plazo para presentar la oferta será el indicado en dicha plataforma de licitación electrónica.

La aplicación permite incluir un solo documento en formato PDF, por lo que al ser necesario incluir varios documentos, será necesario que AL MARGEN DE LA APLICACIÓN, se unan estos documentos en un solo archivo electrónico en formato PDF.

Documentación a incluir en la oferta

- I. **MEMORIA CURRICULAR:** Que incluya información suficiente que demuestre experiencia del licitador para la correcta ejecución de este trabajo de acuerdo con este clausulado. Específicamente, se adjuntarán certificados, diplomas y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de los criterios de adjudicación solicitados de la cláusula décima para la persona encargada de realizar los servicios objeto de la contratación.
- II. **PROPIUESTA ECONÓMICA.**

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad del servicio. El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible, sin embargo, se introducen otros criterios de valoración en busca de la mejor calidad del servicio a realizar, que requiere de unos medios adecuados basados en la cualificación y experiencia del licitador y que se exponen a continuación:



- a) Oferta económica.....Hasta 55 puntos
b) Oferta técnica.....Hasta 45 puntos

a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

- **TIPO** es el tipo de licitación.
- **OFMIN** es la oferta más baja.
- **OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.
- **N** es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos entiende como criterios relevantes de utilidad pública el conocimiento que el candidato tengan de la provincia de Burgos, de su medio rural y de los elementos patrimoniales que acoge, así como su capacidad para crear a través de sesiones de formación, una red de comunicadores rurales que fortalezca la acción divulgativa provincial. En caso de que el licitante sea una persona jurídica, deberá acreditar la experiencia curricular de la persona asignada a la realización del servicio. La valoración técnica estará compuesta por la siguiente baremación conforme a la experiencia curricular, hasta un máximo de 45 puntos:

Experiencia	Entre 1 y 3 años: 5 puntos	Entre 3 y 5 años: 10 puntos	Más de 5 años: 15 puntos
Experiencia como Community manager para administraciones públicas y otras entidades de naturaleza pública, asociaciones, grupos de acción local o similar, realizando acciones de comunicación del medio rural en la provincia de Burgos			
	Entre 1 y 3 años: 5 puntos	Entre 3 y 5 años: 10 puntos	Más de 5 años: 15 puntos
Experiencia en campañas de publicidad digitales para administraciones públicas y otras entidades de naturaleza pública			
	Entre 50 y 100 horas: 5 puntos	Entre 101 y 200 horas: 10 puntos	Más de 200 horas: 15 puntos
Experiencia en formación en RRSS en el medio rural.			



Diputación de Burgos

Se adjuntarán certificados, diplomas, muestra o galería fotográfica, enlaces, websites y toda la documentación que pueda acreditar de forma fehaciente cada una de las actividades descritas. Toda la información se deberá incorporar en un único PDF, a los efectos de presentar correctamente la oferta, conforme establece la cláusula quinta del presente informe.

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la suma correspondiente a los criterios nº 1 (Propuesta económica), y criterio nº 2 (Experiencia y cualificación), cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta. La oferta que obtenga la puntuación más alta será la propuesta para la adjudicación del contrato correspondiente.

11. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días naturales desde la publicación telemática de las bases a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

12.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra factura, previa conformidad de la Unidad de Cultura, pudiendo efectuarse de forma trimestral conforme a los servicios efectivamente prestados.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A., y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Burgos:

- Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.

- En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.

- El Punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación será el que se preste a través de la plataforma FACA, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha



Diputación de Burgos

aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos <https://diputaciondeburgos.face.gob.es/es>.

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Diputación de Burgos deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 de esta Unidad de Cultura, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código oficina contable: L02000009
- Código del órgano gestor: L02000009
- Código de la Unidad de tramitación: L02000009

Cuántas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante llamada telefónica, o correo electrónico en los siguientes números:

Teléfono: 947 258 600 Ext. 2026 – 2023

Email: cultura2@diputaciondeburgos.es

13.- TITULARIDAD DE LAS REDES SOCIALES Y DERECHOS SOBRE LOS CONTENIDOS

La presente relación contractual no alterará en ningún caso la titularidad de las cuentas, perfiles o canales en redes sociales vinculados a la Unidad de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Burgos, tanto de los actualmente existentes como de aquellos que, en su caso, pudieran crearse durante la ejecución del contrato como consecuencia de las actividades objeto del mismo, cuya titularidad corresponderá en todo caso a la Diputación Provincial de Burgos.

14.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La Diputación Provincial de Burgos ostentará la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual y de explotación de todos los documentos, materiales, contenidos y resultados que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, cualquiera que sea su soporte o formato, incluidos expresamente textos, fotografías, imágenes, materiales audiovisuales y demás contenidos gráficos o digitales.

Dichos derechos se ceden a favor de la Diputación Provincial de Burgos con carácter exclusivo, sin limitación territorial ni temporal, pudiendo ésta reproducirlos, comunicarlos públicamente, transformarlos y divulgarlos total o parcialmente para cualquier uso relacionado con sus fines institucionales, sin que ello genere derecho a contraprestación adicional alguna a favor del adjudicatario.

Toda la documentación y los contenidos generados o utilizados en la ejecución del contrato quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Burgos. El adjudicatario no podrá conservar copias, ni utilizar, reproducir, ceder o facilitar dichos contenidos a terceros para fines distintos de los derivados de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la Diputación Provincial de Burgos, previa solicitud formal en la que se indique el uso pretendido.

15.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario quedará igualmente obligado a guardar confidencialidad respecto de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aun después de la finalización del mismo.



16.- PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita al adjudicatario como encargado del tratamiento, para manejar, por cuenta de la Unidad de educación y cultura de la Diputación de Burgos como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos. Una vez finalizada la relación contractual, el encargado del tratamiento devolverá a la Unidad de Educación y cultura los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá resolverse de forma anticipada por el órgano de contratación, de manera unilateral y motivada, cuando el adjudicatario incurra en un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, y en particular, de los servicios descritos en las prescripciones técnicas.

Tendrán la consideración de incumplimientos esenciales, a título enunciativo y no limitativo:

- La falta de prestación total o parcial de los servicios contratados.
- El incumplimiento reiterado de los plazos, periodicidades o estándares mínimos de calidad exigidos.
- La ejecución defectuosa de los servicios, cuando no sea subsanada tras requerimiento expreso de la Unidad de Cultura.
- La negativa injustificada a atender las instrucciones de coordinación y supervisión impartidas por la Administración contratante.
- La ausencia reiterada de disponibilidad o presencia en los actos o actividades expresamente incluidos en el objeto del contrato.

Con carácter previo a la resolución, y salvo en los supuestos de incumplimiento manifiesto o imposible subsanación, la Administración podrá requerir al contratista para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas.

Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento haya sido corregido satisfactoriamente, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, sin derecho a indemnización a favor del contratista y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir cantidad alguna distinta de la correspondiente, en su caso, a los servicios efectivamente prestados y correctamente ejecutados hasta la fecha de la resolución.

Jefe de Sección. Cultura, Educación
y Turismo
VICTOR ABASCAL DIEZ
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 02/02/2026